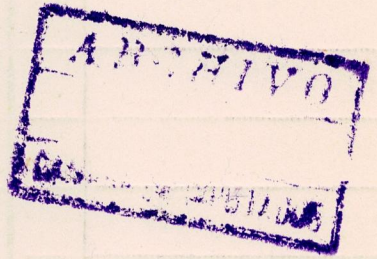


REPUBLICA ARGENTINA
CAMARA DE DIPUTADOS



DIPUTADOS



Nº 7

Abril 25

Año 1916

Extracto del ciudadano don Dámaso Jimenez Beltrán, presen-
ta su diploma de diputado electo
por el distrito de Santiago del
Estero.

COMISION

Abril 26 Poderes.

Mayo 24

Aprobado
al Archivo

Amelro una

1778



Santiago, Abril 23 de 1916

Señor

D. D. Jimenez Beltrán

(Pk)

Nº 492

Lejos el honor de remitir a vd. a los efectos de la última parte del art. 6º de la ley 18.871, copia legalizada del acta General de las elecciones ordinarias y complementarias que han tenido lugar en esta Provincia el día 2 de Abril y 16 del mismo mes respectivamente para la designación de Electores de Presidente y Vice Presidente de la Republica y tres Diputados al Honorable Congreso de la Nación de la que ha resultado vd. electo, Diputado por mayoría de votos.

Salud a vd. muy atte.

B. Salvo

Melchor Aló



5

Handwritten text at the top of the page, appearing to be a header or address.

Handwritten text, possibly a name or title, written in a cursive style.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script that is largely illegible due to fading and bleed-through.

6/11/80

Handwritten signature or name at the bottom of the page.



Cópia

del acta de la eleccion
ordinaria y complemen-
taria del 2 y el 16 de Abril

1916

Santiago del Estero. -

18

Poplar 1850

Handwritten notes in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.



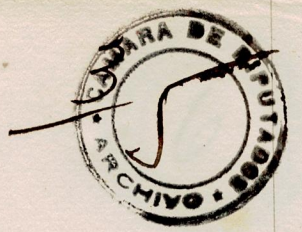
Copia. = Acta número ochenta y ocho. Presidente Doctor Benjamin Palacios Juez Federal. Vocales Doctor José Ignacio Cáceres, Procurador Fiscal Nacional, Doctor Baltasar Abals, Presidente de la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia. — En la ciudad de Santiago del Estero a veinte de Abril de mil novecientos diez y seis siendo las cuatro de la tarde se reunieron en el local de la Honorable Legislatura de la Provincia los Señores Miembros de la Junta Escrutadora Nacional al margen inscriptos: Abierto el acto el Señor Presidente manifestó: Que habiéndose verificado la proclamación de Electores de Presidente y Vice Presidente de la República y de Diputados al Honorable Congreso de la Nación en el número que corresponde al Distrito, procedía ahora formular a que se refiere el artículo sesenta y cuatro de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, y así se resolvió por la Junta, disponiendo: Se manifieste al Honorable Colegio Electoral y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en su caso, que en la práctica del escrutinio se han observado las disposiciones legales y que

después de haberse admitido por la Junta la
validex de los votos contenidos en las urnas que no
presenten signos de violación y cuyo cómputo no ofrez-
ca mas diferencia que la de tres, en más o en
menos con lo declarado por el Presidente en el ac-
ta, se verificó el acto con el siguiente resultado: De
las doscientas treinta y cinco urnas que constitu-
yen el Distrito Electoral, se anuláron por las cau-
sales del artículo sesenta de la citada Ley la vota-
ción en catorce urnas y se mandó convocar a elec-
ción complementaria en diez y ocho mesas por no ha-
berse constituido cuatro: primera y segunda del Cole-
gio Electoral Cobas, novena del Colegio Electoral
Añatuya y primera del Colegio Electoral Diaspa.
Realizada ésta sin protestas en los comicios respectivos
solo fueron impugnados ante ésta Junta la validex de
las votaciones de las mesas de Vizcacheral y de Dias-
pa; la primera después de haber sido aprobada y es-
crutada por la Junta sin observación alguna en el
acto y la segunda antes de que se practicara su es-
crutinio. La Junta al considerar la impugnación for-
mulada ante ella por el Doctor Jimenez Beltrán



candidato a Diputado del Partido Unión Democrática sobre la mesa de Vizcacheral resolvió desestimarla por unanimidad por estimar estemporanea después de su aprobación y escrutinio y por que no estando comprendidas las causales invocadas para su impugnación en las enumeradas por el artículo sesenta de la Ley Electoral no correspondía a ella sino a la Honorable Cámara de Diputados o al Colegio Electoral, en su caso, según opinión de uno de sus miembros su conocimiento y resolución. La votación de la mesa de Liaspa, no protestada también como la anterior ante su Presidente, es impugnada ante la Junta que la aprueba por mayoría de votos por considerar que los antecedentes que acompañan al acta, los suministrados por el Señor Jefe de Correos y Telégrafos del distrito diez de esta Ciudad y exposición hecha ante Ella por el Señor Mayor Vasquez del diez y ocho de Infantería de Línea que fué a custodiar este comicio y los que posee la Secretaría de la Junta justifican plenamente el motivo o causa de fuerza mayor previsto por el artículo cuarenta y cinco de la Ley para que la mesa no se cons-

7
tituyera a la hora fijada por la Ley y porque el co-
nocimiento de la validez o nulidad de esta vota-
cion por las causales, que se invocan para ello, no
hallándose éstas comprendidas entre las enumeradas
por el artículo sesenta de la Ley Electoral no cor-
responde a ella sino como en el caso anterior a la Ho-
norable Cámara de Diputados y al Honorable Cole-
gio Electoral a quienes se deberán remitir todos sus
antecedentes pertinentes juntamente con las boletas de
Pozo Hondo y Quimilioj impugnadas por el candi-
dato a Diputado Nacional de la Unión Cívica
Radical Doctor Santiago E. Corvalán correspondien-
tes, cincuenta y seis a la mesa de Quimilioj, treinta y
tres a la primera mesa de Pozo Hondo y cua-
renta y seis a la segunda del expresado Colegio
por tener una raya a lapis azul únas y por presen-
tar las otras una leyenda que dice: "Comité Pozo
Hondo" que la Junta no hizo lugar por no encon-
trar mérito para ello; se practicó el escrutinio de los
diez y ocho comicios: verificado el cómputo de esta elec-
cion y unido su número al de la eleccion anterior se
obtuvo en su totalidad, el siguiente resultado - Electores



del Partido Unión Democrática, Señores: Antonio López Agredo, quince mil noventa y seis votos; Emilio Gómez Colosa, quince mil noventa; José S. Crejero, quince mil noventa y uno; Daniel Herrera, quince mil noventa; Eliseo Monti, quince mil noventa; Simón Forero Montenegro quince mil noventa; Hector Soria, quince mil noventa; Rodolfo Quinteros, quince mil noventa; Plegario Figuera, quince mil noventa; Nicandro Juárez, quince mil noventa; Diputados de la Unión Democrática Doctor Dámaso Jimenez Beltrán, quince mil ciento cuarenta y seis; Señor Agustín Obmedo, catorce mil quinientos cincuenta y uno; Electores del Partido Unión Cívica Radical, Señores: Victor San Miguel quince mil ciento dos; Nicolás Torres, quince mil cien; Antonio Eberlé, quince mil ciento dos; Ramón L. Cornet, quince mil ciento dos; Ingeniero Alberto Obivera, quince mil ciento dos; Antenor Acosta, quince mil ciento dos; Divógenes Barrionuevo, quince mil ciento dos; Doctor Enrique V. Cáceres, quince mil ciento dos; Baudilio Caborda quince mil ciento uno; Baudilio Texana, quince mil ciento dos; Diputados de la Unión Cívica Radical

Doctor Santiago E. Corvalán, catorce mil setecientos dos; Doctor Octavio Cordero, catorce mil setecientos veinte y uno; Electores del Partido Democrata Progresista, Señores: Doctor Andrés S. Rojas, mil ciento cincuenta y siete; Doctor Mamuel Argañarás y Señor Juan Gregorio Acharal mil ciento sesenta; Señor Segundo Reutería, mil ciento nueve; Doctor Marcos J. Figueroa, mil ciento cincuenta y dos; Señores Mariano Vieyra González mil ciento dos; Señores Pedro Montenegro, Mamuel R. Suflovi y Luis Segundo Espeche mil ciento trece; Cevedo Páez, mil ciento once; Diputados Demócratas Progresistas, Señor Juvenal C. Pinto, mil ochocientos cuarenta y dos; Doctor Desiderio Gorostiaga, mil ciento treinta y cuatro; Electores del Partido Socialista, Señores: Arturo Aranda, José V. Barrera, Víctor Chazarreta, Salustiano Cordero, Bernardo Gurszun, José Medina, Federico V. Mack Reprang, Melitón Rivera, Moisés Paez y Carmen Rivero doscientos noventa y ocho; Diputados Socialistas, Señores Bernardo Gurszun doscientos noventa y nueve; Federico V. Mack Reprang trescientos tres



// habiendo obtenido otros ciudadanos votos sueltos en número inferior al de éstos. En mérito de este resultado se proclamó por el Señor Presidente de la Junta, en el acto, Electores de Presidente y Vice Presidente de la Nación por la mayoría de votos que corresponde a este Distrito, a los Señores: Victor San Miguel, Nicolás Torres, Antonio Eberlé, Ramón L. Cornet, Ingeniero Alberto Oliveira, Antenor Acosta, Diógenes Barriomuro, Doctor Enrique D. Cáceres, Baudilio Eaborda y Baudilio Lezana proclamados por el Partido Radical y a los Señores Antonio Lopez Agreló, José S. Crejeto, Alegario Vizzgana y Nicanor Juárez, de la lista proclamada por el Partido Unión Democrática, por la minoría; y Diputados al Honorable Congreso de la Nación a los Doctores Dámaso Jimenez Beltrán, Octavio Cordero por la mayoría y al Doctor Santiago E. Corvalán por la minoría; presentándose protesta escrita por el Doctor Dámaso Jimenez Beltrán y verbal por los Señores Doctor Octavio Cordero Doctor Santiago E. Corvalán, Ingeniero Oliveira y el Señor Nicolás Torres que

La Honorable Junta desestimó por considerarlas improcedentes. Así mismo se dispuso pasar al Señor Procurador Fiscal a los efectos que hubiere lugar los antecedentes de los comicios mencionados y en que no se han constituido las mesas. Ato seguido se dispuso enviar al Colegio Electoral y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y cuatro de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, las actas generales, haciendo mención de no haber protestas presentadas; y que a los candidatos proclamados se les otorgara una copia de esta acta a los efectos de la última parte del artículo citado expresándose al Honorable Colegio Electoral y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la opinión de la Junta en el sentido de la validez de esta elección. Con lo que terminó el acto firmando el Señor Presidente y Locales por ante mí, doy fé. Entre paréntesis, para su impugnación, no vale. Sobre raspada, letra-mil-presentándose protesta escrita por el doc=



Dr. Dámaso Jimenez - y que a los candidatos -
haber - vale. B. Palacios - Baltasar Abalos - J. Y.
Cáceres. Ante mí M. Corvalán.

Es conforme con la acta original que corre a
los folios sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete,
sesenta y ocho y sesenta nueve de Libro Segundo
de Actas Generales; doy fe. Para el Doctor Dámaso
Jimenez Beltrán y a los efectos ordenados espicio
la presente copia que sello y firmo en la Ciudad
de Santiago del Estero a veintitis días de Abril
de mil novecientos diez y seis. Sobre raspado - ley -
vale - testado - y a - no vale - sobre raspado - ía - vale -

M. Corvalán

Sq



